CAV 18.20 PROGRAMA BIKAINTEK 2018. AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE DOCTORADOS INDUSTRIALES Y PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

13 de Abril de 2018
Se ha hecho pública la convocatoria de ayudas para el Programa Bikaintek para las siguientes actuaciones:

- La **contratación de personas con título de doctor o doctora** para su dedicación a proyectos de I+D desarrollados por las entidades beneficiarias.
- La **formación de doctorandos y doctorandas industriales** mediante la cofinanciación de los contratos laborales del personal investigador en formación que participe en un proyecto de investigación industrial.

Plazo de presentación de solicitudes
Hasta el 13 de junio de 2018

Beneficiarios
- Empresas
- Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación

Cuantía máxima de las ayudas
- Para la contratación de doctoras y doctores, el **importe máximo anual de subvención** no podrá superar la cuantía de **30.000 euros**. Los gastos subvencionables de esta línea son: La suma de la retribución salarial bruta más la cuota empresarial de la Seguridad Social.
- Para la línea de doctorandos industriales, el **límite máximo de subvención anual será de 26.000 euros**. Los gastos subvencionables de esta línea son: costes del contrato, costes indirectos y gastos de viajes y estancias, hasta un máximo de 6.000 €.

LÍNEA DE CONTRATACIÓN DE DOCTORAS Y DOCTORES.
Requisitos de la actividad subvencionable:
1. Serán subvencionables contratos ininterrumpidos, de 12 o de 24 meses.
2. Podrán ser subvencionados también, por 12 meses, los contratos de las personas que fueron contratadas por primera vez en el programa Berrikertu 2017-2018, siempre que se presente una solicitud con este fin.
3. Se estipula un coste (entendido como retribución bruta más coste empresarial de la seguridad social) anual mínimo de 40.000 euros.
4. No serán subvencionables los contratos realizados con una persona investigadora cuyo contrato haya estado ya subvencionado por un periodo de 2 ejercicios en los programas Berrikertu o Ikertu.
5. En cada convocatoria, una **misma entidad solicitante** podrá recibir apoyo para la **contratación de un máximo de 2 personas con título de doctor o doctora.**

Requisitos de las personas contratadas:
1. Estar en posesión del grado de Doctor o Doctora en la fecha de presentación de la solicitud.
2. No contar en la fecha de presentación de la solicitud, ni en los 12 meses previos a la contratación, con vinculación laboral con la entidad que solicita la ayuda.
3. No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda.
4. No figurar como candidata en la solicitud de más de una entidad.

LÍNEA DE DOCTORADOS INDUSTRIALES.

Requisitos de la actividad subvencionable:
1. El personal investigador en formación, deberá estar matriculado en las enseñanzas de doctorado en un centro universitario de la CAV, de una universidad pública o privada y deberá ejecutar el proyecto de investigación industrial en una empresa o en colaboración entre una empresa y un agente integrado en la RVCTI, en las categorías de Centros Tecnológicos, Centros de Investigación Cooperativa y Unidades de I+D empresariales.
2. **Los contratos a subvencionar tendrán una duración de cuatro años.**
3. La **retribución salarial mínima** que deberán recibir las personas investigadoras en formación será **como mínimo de 22.000 euros brutos anuales.**
4. El trabajo a desarrollar será la realización de un proyecto de investigación industrial que dé lugar a una tesis doctoral en temas de interés y relevancia para la empresa interesada y que forme parte de una línea de investigación desarrollada por la misma, siempre que las actividades propuestas sean nuevas o supongan una mejora, ampliación o la ejecución de una investigación o línea de investigación que la empresa no llevaría a cabo como parte de sus actividades ordinarias de I+D, debiendo justificar en su solicitud la necesidad y el efecto incentivador de la ayuda.
5. La obtención del grado de doctor deberá tener lugar, de manera general, durante los tres primeros años de la ayuda.
6. Los contratos a subvencionar deberán corresponder a puestos de trabajo ubicados en la CAV.

Requisitos de las personas investigadoras:
1. Haber presentado su solicitud de admisión a un programa de doctorado para el curso correspondiente a la solicitud y, en el momento de la formalización del contrato, estar matriculada o admitida en dicho programa.
2. Además de disponer de un director o directora de tesis vinculado a la universidad, la persona doctoranda contará con una persona responsable del proyecto designada por la empresa o por el Agente de la RVCTI.
3. No tener, en la fecha de presentación de la solicitud, vinculación laboral con la entidad que solicita la ayuda.
4. No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda.
5. No figurar como candidata en la solicitud de más de una entidad.
6. No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
7. No haber disfrutado, por un período superior a 12 meses, de una ayuda cuyo objetivo sea la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral, o similar.

Para más información en la web http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/ayuda_subvencion/2018/bikaintek-2018/

INVEMA cuenta con un servicio mediante el cual podemos asesorar y ayudar en la presentación de solicitudes.En el caso de querer contar con nuestro asesoramiento, les pedimos contacten con nosotros lo antes posible.